

SECRETARIA: Buenaventura, noviembre 9 de 2020- A Despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante y la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. - Sírvasse proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPDIESEL
APODERADO:	CONSUELO DE J. QUIÑONES Q.
DEMANDADO:	JOSE RENE ITAS ANGULO
RADICADO:	76-109-40-03-007-2019-00088-00
ASUNTO:	APROBAR LIQUIDACION CREDITO

AUTO: 754

Buenaventura Valle, noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el Despacho, dispone:

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito, el juzgado le imparte su aprobación.

VLR LIQUIDACION CREDITO\$ 19´564.800.00

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 093

Buenaventura, Valle, NOVIEMBRE 10 DE 2020
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria